

CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL CONCLUSIONES ORGANIZATIVAS

Las Delegaciones de los Tribunales, Cortes y Salas participantes en la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, reunidos en la ciudad de Sevilla (España):

1. Expresan su satisfacción por la organización y resultados de la Conferencia, reunida a iniciativa del Tribunal Constitucional de España con ocasión de su XXV Aniversario, que ha supuesto un punto de enlace con las reuniones ya celebradas en Lisboa (1995), Madrid (1998) y Antigua Guatemala (1999).
2. Constatan que, desde la diversidad de sistemas y modelos de control de constitucionalidad y de protección de los derechos y libertades fundamentales, forman parte de una Comunidad de Justicia Constitucional, con la función de garantizar la primacía normativa de nuestras respectivas Constituciones.
3. Comparten la necesidad de dar continuidad y fortalecer la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, instituyéndola a partir de esta reunión como permanente foro de colaboración entre los órganos jurisdiccionales de Latinoamérica, Andorra, Portugal y España, y dotándola, para ello, de una Secretaría que garantice su estabilidad.
4. Instan al Tribunal Constitucional de España la preparación de un proyecto de Estatutos de la Conferencia, con la formulación de las correspondientes propuestas organizativas. Las propuestas se harán llegar a los distintos Tribunales, Cortes y Salas a fin de que puedan ser objeto de deliberación y aprobación en la próxima reunión de la Conferencia.
5. Coinciden, asimismo, en la conveniencia de que el Magistrado del Tribunal Constitucional español D. Pablo Pérez Tremps, a quien se agradece su disponibilidad, asuma, con carácter provisional, los cometidos que correspondan a una futura Secretaría permanente de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional.

6. Agradecen y aceptan la propuesta del Tribunal Constitucional de Chile para que la próxima reunión se celebre en Santiago de Chile, en octubre de 2006. El Tribunal Constitucional de Chile, en coordinación con la propuesta Secretaría de la Conferencia, hará llegar, con la antelación suficiente, a los Tribunales, Cortes y Salas una propuesta sobre el tema a tratar por la Conferencia con el correspondiente cuestionario.

7. Acuerdan que en las próximas reuniones de la Conferencia se contemple en el programa un apartado para la exposición y análisis de la problemática que, en su caso, pudiera darse respecto de la jurisdicción constitucional en los países miembros.

8. Por último, los Tribunales, Cortes y Salas, que se han honrado con la presencia de una representación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, confieren a la Corte la condición de invitado permanente a la Conferencia.

Esta declaración ha sido objeto de pública lectura y aprobación en la reunión plenaria y constitutiva de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional.

Tribunal Constitucional de Andorra

Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina

Tribunal Constitucional de Bolivia

Supremo Tribunal Federal de Brasil

Corte Suprema de Justicia de Costa Rica

Tribunal Constitucional de Chile

Corte Suprema de Justicia de El Salvador

Tribunal Constitucional de España

Corte de Constitucionalidad de Guatemala

Corte Suprema de Justicia de Honduras

Suprema Corte de Justicia de la Nación de México

Corte Suprema de Justicia de Nicaragua

Corte Suprema de Justicia de Panamá

Corte Suprema de Justicia de Paraguay

Tribunal Constitucional de Perú

Tribunal Constitucional de Portugal

Tribunal Supremo de Puerto Rico

Suprema Corte de Justicia de República Dominicana

Suprema Corte de Justicia de Uruguay

Tribunal Supremo de Venezuela

En Sevilla, a 21 de octubre de 2005.